APREHSI Group

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad,

Coronel
JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA
Comandante Departamento de Policía Cesar
Ciudad. -

NOTA: ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN HOJA CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES - DECES No. MIC 018 DE 2020

Por medio del presente me permito presentar la oferta económica según lo solicitado en la invitación del proceso de Contratación No MIC 018 de fecha 2020 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA) POR CONSULTA EXTERNA Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR," así:

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $ 40.000.000,00

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	CANT	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	89020227	CONSULTA FISIATRIA	$31,140.00	1	$ 31.140
2	931000	TERAPIA FISICA POR SESION	$12,456.00	1	$12.456
3	938300	TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION	$11,418.00	1	$ 11.418
4	937000	TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA	$11,418.00	1	$11.418
5	939403	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION	$14,532.00	1	$14.532
6	890206	CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA	$15,570.00	1	$15.570
7	890208	CONSULTA PSICOLOGIA	$18,000.00	1	$18.000
8	930860	ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$45,600.00	1	$45.600
9	891508	NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)	$34,400.00	1	$34.400
10	954621	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	$100,000.00	1	$100.000
11	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNI O BILATERALES	$100,000.00	1	$100.000
VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADO					394.534

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según los servicios requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 3: El valor unitario ofertado no puede superar el precio techo asignado por ítem, lo cual ocasionaría rechazo de la propuesta.

Nota 4: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin aproximar valores, Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor techo establecido por ítem o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 5: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.

STEFANY CERA COLEY
C.C. No. **49.721.604** de Valledupar.
Representante Legal
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL –APREHSI LTDA.
NIT. **900.033.859-6**
Dirección: **CALLE 13 B bis N° 18-43**
Teléfono: **5809527**
E-mail: bermudezJuanfelipe@aprehsiltda.com